



P/ 3249

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 16 JUL 2018

VISTO: el llamado a licitación Pública Nº 01/2017 convocado para contratar una empresa que se encargue de la vigilancia privada en las distintas dependencias del Inciso 02 "Presidencia de la República" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte";

RESULTANDO: I) que por Resolución de la Presidencia de la República P/2172 de fecha 28 de diciembre de 2017, se adjudicó el objeto del llamado a los siguientes oferentes: Lince S.R.L., Deskin S.A. y Securitas Uruguay S.A. con su correspondiente intervención del Tribunal de Cuentas;

II) que la empresa Lince S.R.L. comunicó que en la Resolución por la que se adjudicó la Licitación Pública No. 01/2017 se estableció un valor de la hora nocturna con IVA incluido, que no fue el cotizado por la empresa en el momento de la apertura de la licitación;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere enmendar el error administrativo;

II) que según informa el Departamento Financiero Contable/ Adquisiciones, la empresa Lince S.R.L. se encuentra prestando funciones desde el 1º de febrero del año 2018;

III) que el valor hora cotizado por la empresa, y que fue ponderado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones al momento de evaluar las ofertas, es de \$ 286,70 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis con setenta) y no \$ 250,10 (pesos uruguayos doscientos cincuenta con diez) razón por la cual el error padecido no supone una modificación en el cuadro comparativo de las ofertas;

ATENTO: A lo establecido en el Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado, aprobado por el Decreto N.º 150/012 de 11 de mayo de 2012 y a lo estipulado por el Pliego de Condiciones Particulares que rige el presente llamado;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) Modifícanse el Considerando 1) y el numeral 2) de la Resolución de la Presidencia de la República P/2172 de fecha 28 de diciembre de 2017, en el solo sentido de establecer que la empresa **Lince S.R.L.**, es adjudicataria de 3780 horas nocturnas, valor hora nocturna \$ 286,70 (pesos uruguayos doscientos ochenta y seis con 70/00) IVA incluido, lo cual asciende a un importe de hasta \$1.083.726 (pesos uruguayos un millón ochenta y tres mil setecientos veintiséis con 00/00) IVA incluido.
- 2) Determínase que las modificaciones a las que refiere el numeral 1) rigen a partir del 1° de febrero del año 2018, fecha desde la cual la empresa **LINCE S.R.L.**, se encuentra brindando sus servicios en las dependencias en las cuales fue adjudicada.
- 3) Pase a la División Administración del Inciso 02 "Presidencia de la República" de la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" a los efectos correspondientes.
- 4) Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020